

INSTRUCCIONES BÁSICAS SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS E INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA E INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA

Las personas usuarias de la Biblioteca tienen derecho al uso de sus instalaciones y servicios en condiciones óptimas y en un clima de respeto e igualdad con el resto de personas usuarias. Para garantizar estos derechos se deben cumplir las siguientes normas:

1. Mantener un entorno adecuado, silencioso, ordenado y limpio, y evitar toda actividad que pueda perturbar la consulta y el estudio de otras personas usuarias.
2. No alterar la disposición del mobiliario de la Biblioteca.
3. Conservar la integridad y el estado óptimo de los documentos, instalaciones y equipamientos de la Biblioteca y utilizarlos para los fines previstos, incluidos los puestos informáticos y audiovisuales.
4. No utilizar teléfonos móviles, ni introducir y/o consumir ninguna bebida o comida (salvo agua), ni fumar en ninguna dependencia.
5. No reservar puestos de lectura. Durante la primera media hora de apertura cualquier puesto de lectura que no esté ocupado personalmente por un usuario podrá ser ocupado por otro, debiendo solicitar al personal de vigilancia o a los ayudantes de servicio que retiren el material que hubiera en dicho puesto.
6. No ausentarse del puesto de lectura más de 30 minutos. La persona que así lo haga perderá el derecho a conservar ese puesto de lectura.
7. Las personas interesadas en ocupar aquellos puestos de lectura que tengan material de estudio documentos, pero cuyo dueño/a esté ausente, deberán solicitarlo a los auxiliares de servicio para que verifiquen la ausencia del mismo durante más de 30 minutos. Una vez hecha la comprobación se le dará a la persona interesada la autorización para ocupar el puesto. La verificación solo podrán realizarla los auxiliares de servicio.
8. No ocupar los ordenadores de la mediateca por parte de más de dos personas.
9. Colaborar en todo momento con el personal para mantener un funcionamiento idóneo de la Biblioteca, cumpliendo las indicaciones de este y respetando las normativas. Mantener en todo momento un trato correcto y respetuoso con el personal de Biblioteca.
10. Identificarse por medio de documento oficial cuando lo reclame el personal. Mostrar el contenido de bolsos y/o mochilas al personal cuando este lo reclame.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE USO

1. Las personas usuarias que contravengan cualquiera de estas normas y que, una vez informados de ello por parte del personal de la Biblioteca, mantengan dicho comportamiento o reincidan en él, deberán abandonar la Biblioteca.
2. Las personas usuarias que dañen los recursos, instalaciones o equipamientos, de manera intencionada por mal uso, deberán costear su reparación o sustituirlos.
3. Estas penalizaciones se aplicarán sin menoscabo de que posteriormente se puedan aplicar otras sanciones más amplias por parte de los órganos correspondientes, en función de su gravedad, de los daños o perjuicios causados por esta, o de la acumulación de varias sanciones.
4. Todas las sanciones impuestas se harán constar en el registro personal de cada persona usuaria de la Biblioteca, cuyo contenido es confidencial.

EL USO DE ESTAS INSTALACIONES Y RECURSOS IMPLICA EL CONOCIMIENTO Y ACATAMIENTO DE ESTAS NORMAS